



DECRETO DE ALCALDÍA № 2821

Zapallar, 0 9 NOV. 2022

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la sentencia de proclamación Rol Nº 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto Alcaldicio N°2.393/2022 del 23 de septiembre de 2022, que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; y Decreto de Alcaldía N.º 1.753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto de Alcaldía Nº 2.700/2022, de fecha 25 de octubre de 2022, que ordena el pagar a la Tesorería General de la República, la multa de 5 UTM (cinco Unidades Tributarias Mensuales), ascendente a la suma de \$ 351.306 (trescientos cincuenta y uno mil trescientos seis pesos) vigente al mes de octubre de 2022, en cumplimiento de la Resolución Nº 210520869, de fecha 22 de diciembre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso; y se dispone la instrucción de un sumario administrativo.
- 2.- Atendida la variación del valor de la UTM durante mes de noviembre, por razones de buen servicio corresponde modificar en su acápite resolutivo el Decreto de Alcaldía Nº 2.700/2022, actualizando el monto a pagar por concepto de la multa precitada.
- 3.- El certificado de deuda online emitido por la Tesorería General de la República, en el cual se informa que el valor a pagar al mes de noviembre del año en curso asciende a \$ 317.957; documento que se adjunta al presente Decreto de Alcaldía.
- 4.- Lo dispuesto en el artículo 62 de la ley de bases de procedimientos administrativos Nº 19.880, que señala: "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo
- 5.- Que, en virtud de lo expuesto precedentemente,

DECRETO:

I.- MODIFÍQUESE el numeral I del Decreto de Alcaldía Nº 2.700/2022, de fecha 25 de octubre de 2022, en el siguiente sentido:

Donde dice: PÁGUESE a la TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, RUT 60.805.000-0, la multa administrativa de 5 UTM (cinco Unidades Tributarias Mensuales), ascendente a la suma de \$ 351.306 (Trescientos cincuenta y uno mil trescientos seis pesos) vigente al mes de octubre de 2022, por concepto de









cumplimiento de Resolución Exenta Nº 210520869, de fecha 22 de diciembre de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso.

Debe decir: PÁGUESE a la TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, RUT 60.805.000-0, la multa administrativa de 5 UTM (cinco Unidades Tributarias Mensuales), ascendente a la suma de \$ 317.957 (Trescientos diecisiete mil novecientos cincuenta y siete mil pesos) vigente al mes de noviembre de 2022, por concepto de cumplimiento de Resolución Exenta Nº 210520869, de fecha 22 de diciembre de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso.

- II.- DÉJESE CONSTANCIA que en todo lo no modificado por este acto administrativo, rige el Decreto de Alcaldía Nº 2.700/2022, de fecha 25 de octubre de 2022.
- III.- NOTIFÍQUESE el contenido del presente acto administrativo a la Dirección de Administración y Finanzas, para su conocimiento y ejecución.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE. -

ONIO MOLINA DAINE SECRETARIO MUNICIPAL

D ALESSANDRI BASCUÑÁN ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección Jurídica Transparencia
- Secretaría Municipal
- Fiscal Sumarial, Sr. José Tomás Bartolucci. Archive Decretos